

Nuevos turnos para ciudadanía italiana: cómo tramitarla, cuánto cuesta y qué prohibición se elimina

23 junio, 2023



Este viernes 23 de junio se puede pedir turno para trámites en el consulado. Se extiende el beneficio a los hijos de italianos y a sus cónyuges. ¿Cuánto cuesta?

Desde el consulado de Italia en Mendoza confirmaron que este viernes 23 de junio, desde las 13, estarán habilitados nuevos turnos para tramitar la “cittadinanza per matrimonio” (ciudadanía por matrimonio). Esto luego de que una semana completa de trámites por pasaporte e hijos directos, entre otros.

☐Prenot@Mi

☐Appuntamenti per LUGLIO

☐a partire dalle 13☐☐

respecto al horario establecido.

Hacé una cita solamente si tenés la documentación completa. De lo contrario, perderás el turno, indicaron desde la web del consulado italiano.

Tené en cuenta que el manual de ayuda, creado para apoyar a los ciudadanos, está disponible en el Portal Prenot@Mi <https://prenotami.esteri.it>.

Las Oficinas Consulares, involucradas en la realización de los trámites, no gestionan servicios públicos, citas ni listas de espera.

PASAPORTES: ABOLICIÓN DEL ACTO DE CONSENTIMIENTO PARA LOS PROGENITORES DE HIJOS MENORES

El Consulado informó, además, “a los connacionales padres de hijos menores de edad que a partir del 14 de junio de 2023 ya no será necesario presentar el acta de consentimiento del otro progenitor a los efectos de la emisión de su documento de identidad (pasaporte y CIE), conforme al D.L. 69/2023”.

En concreto, el nuevo artículo 3-bis de la Ley 1185/1967 indica que, cuando exista un peligro concreto y actual de que, por razón del traslado al exterior, éste pueda sustraerse al cumplimiento de sus obligaciones para con sus hijos, será posible que el otro padre pueda solicitar una orden judicial para evitar la emisión del documento.

La solicitud puede presentarse ante el juez competente en el Juzgado ordinario en el que el menor tenga su residencia habitual o, si el menor es residente en el extranjero, en el Juzgado en cuyo distrito se encuentre el Registro del AIRE.

A los efectos de la emisión de documentos para menores, en cambio, subsiste la obligación del consentimiento firmado por ambos padres o por quienes ejerzan la patria potestad.

Fuente: LosAndes